NOTA DNCP/DNC/N° 13242 / 2016

Asunción, 23 de mayo de 2016

Junta Municipal y
Unidad Operativa de Contrataciones
Municipalidad de Mariano Roque Alonso.-
PRESENTE:

REF.: OBSERVACIONES O RECOMENDACIONES PARA EL LLAMADO "Cd MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LA RED ELECTRICA PARA LA PLAZA LIBERTAD" **INGRESADO AL SICP A TRAVÉS DE EXP. N° 312728 EN FECHA (18/05/16). – ID N°309177.-**

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP),al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1-Anexo 1 – Punto 6 - La fecha y hora que han indicado en este punto para tope de consultas (18 de mayo de 2016 a las 10 hs) ya se encuentra fenecida.-

2- Anexo 1 – Pagina 7 - Criterio de desempate: La convocante ha establecido lo siguiente: *Mayor cantidad de contratos ejecutados satisfactoriamente y/o referencias que confirmen un desempeño satisfactorio en construcciones de obras correspondientes a ejercicios fiscales 2013, 2014 y 2015*-, sin embargo en el anexo 1 punto 17 núm. 3 solicitan de los ejercicios fiscales 2010 en adelante; al respecto se recomienda aclara este punto para evitar inconvenientes.-

Graciela Barreto
Técnico Verificador
DNCP - DNC

3-La unidad de medida del ítem n° 9 y 18 que figura en la planilla de computo métrico no coincide con lo cargado vía sistema.-

4-Consultamos a la convocante si correspondería la unidad de medida que han indicado en la planilla de cómputo métrico de los siguientes ítems: 19,20, 21,22, 27, 28 y 29.-

5-Anexo 3 – Punto 9 –La vigencia del contrato que han indicado en este punto (90dias) no coincide con lo cargado vía sistema (hasta la recepción definitiva).-

Abog. Elida Romero
Directora de Normas y Control
DNCP

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarles;

Abg. Graciela Barreto
Dpto. de Atención a Municipios

Lincy Lucena
Coordinadora de Control DNC

Abg. Elida Romero
Directora de Normas y Control

DNC/DAM/GB